

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 143



jueves, 29 de julio de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-143

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Autorización y declaración de utilidad pública del parque eólico Delmoro.
Expediente PE/BU/003/2016

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2021

7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Cesión gratuita del uso de un inmueble de titularidad municipal

8

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

9

Cuenta general del ejercicio de 2020

11

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado del ejercicio de 2020

12

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Delegación en un concejal de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil

13



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Solicitud de licencia ambiental para criadero de perros en Quintana de Valdivielso 14

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 15

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 16

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Delegación de funciones en un concejal para celebración de matrimonio civil 18

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2020 19

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 20

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2021 21

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Cuenta general del ejercicio de 2020 22

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 23

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del Reglamento del Registro Municipal de Parejas Estables 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número siete para el ejercicio de 2021 29

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA

Aprobación inicial del convenio interadministrativo de colaboración entre esta Comunidad y la Universidad de Barcelona para la ejecución de los trabajos de excavación arqueológica en el yacimiento de Revenga 30

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Cuenta general del ejercicio de 2020 31



sumario

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 32

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Cuenta general del ejercicio de 2020 33

JUNTA VECINAL DE VILLAGUTIÉRREZ

Cuenta general del ejercicio de 2020 34



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública en concreto del parque eólico «Delmoro», en los términos municipales de Cardeñadizo, Modúbar de la Emparedada y Carcedo de Burgos (Burgos), promovida por EDP Renovables España, S.L. Expediente: PE/BU/003/2016.

Vista la resolución de 28 de mayo de 2021 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, por la que se modifica la autorización administrativa previa del parque eólico «Delmoro», ubicado en los términos municipales de Carcedo de Burgos, Cardeñadizo y Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Visto la solicitud de fecha 27 de mayo de 2021, en la que la empresa solicita autorización administrativa de construcción y la declaración de utilidad pública en concreto de los bienes y derechos afectados por el parque eólico con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: EDP Renovables España, S.L.

Objeto: Autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública en concreto de los bienes y derechos afectados por las instalaciones del parque eólico «Delmoro», con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Características principales:

– 4 aerogeneradores Siemens Gamesa 3 MW de potencia unitaria con altura de 84 metros de altura y diámetro de rotor de 132 metros, ubicados en los términos municipales de Cardeñadizo y Modúbar de la Emparedada. Potencia total a instalar 12 MW.

– Red de media tensión subterránea de 30 kV que transcurre por los términos municipales de Cardeñadizo, Modúbar de la Emparedada y Carcedo de Burgos, con llegada a la subestación transformadora Carcedo, ya operativa y de la que es titular EDP Renovables España, S.L.U.

– Ampliación de la subestación transformadora Carcedo 30/220 kV, en término municipal de Carcedo de Burgos, para permitir la conexión del parque eólico «Delmoro» a



las infraestructuras existentes y que consiste, básicamente, en la instalación de tres celdas de media tensión y la construcción de un nuevo edificio de control.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios (que se envían además de manera individualizada) y el proyecto, y en su caso se formule al mismo, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación de este anuncio, según proceda.

En los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta documentación, se encuentra publicada en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 28 15 10 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de julio de 2021.

El jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO «DELMORO»
TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURGOS, CARDEÑADJO, MODÚBAR DE LA EMPAREDADA Y CARCEDO DE BURGOS (BURGOS)

Table with columns: MUNICIPIO, Nº DE ORDEN, Nº POL, Nº PARC, TITULARES CATASTRALES, AEROG. Nº, DOMINIO ZAPATA (m²), DOMINIO PLATEFORMA MONTAÑA (m²), SERVIDUMBRE VIL (m²), SERVIDUMBRE ZANJA (m²), SERVIDUMBRE VUELO (m²), OCUPACIÓN TEMPORAL (m²), CALIFICACIÓN CATASTRAL, PARQUE DEL TERRENO.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Cobranza de la tasa de agua, basuras y alcantarillado
(segundo trimestre de 2021)*

Por resolución de Alcaldía del día de la fecha se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2021, por importe de diecisiete mil seiscientos once con sesenta y un euros (17.611,61 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 6 de agosto y 6 de octubre de 2021.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa y Caja Rural.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 6 de septiembre de 2021.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Periodo: Segundo trimestre de 2021.

– Importe: Diecisiete mil seiscientos once con sesenta y un euros (17.611,61 euros).

– Periodo voluntario de pago: Entre los días 6 de agosto y 6 de octubre de 2021.

En Buniel, a 19 de julio de 2021.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

*Información pública de iniciación de expediente de cesión gratuita
de uso de inmueble de titularidad municipal*

Iniciado expediente para la cesión gratuita de uso del inmueble municipal sito en la calle Avenida del Cid, 52-54, (referencia catastral 2788201VM4828N), a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, dependencia de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con destino a ser la sede en la ciudad de Burgos de la referida unidad de la Administración General del Estado (Expte. 5/2021-ENA-PAI), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de julio de 2021, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones. El expediente podrá consultarse en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, 3.ª planta).

En Burgos, a 16 de julio de 2021.

La concejala delegada de Patrimonio,
Sonia Rodríguez Cobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campillo de Aranda para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	67.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.800,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	67.800,00
	Total presupuesto	205.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	77.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.850,00
4.	Transferencias corrientes	43.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	42.500,00
	Total presupuesto	205.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Campillo de Aranda. –

A) Funcionarios, número de plazas:

1. Secretaría-Intervención, subescala Secretaría-Intervención, clase 3.^a. Agrupada.

B) Personal laboral indefinido, número de plazas:

1. Peón operario de usos múltiples, a tiempo completo.

C) Personal laboral temporal, número de plazas:

1. Peón de jardinería a tiempo parcial.



Resumen. –

Total funcionarios, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 1.

Total personal laboral temporal, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campillo de Aranda, a 16 de julio de 2021.

El alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campillo de Aranda, a 16 de julio de 2021.

El alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Anuncio de cobranza

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2021 se aprobó el padrón fiscal correspondiente a la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado del ejercicio 2020, que comprende una remesa por un importe total de diecisiete mil ciento setenta y nueve euros con cuarenta céntimos (17.179,40 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 15 de julio y 15 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: Caixabank e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 30 de julio de 2021.

Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

Ejercicio: 2020.

Importe total: 17.179,40 euros.

Periodo voluntario de pago: 15 de julio a 15 de septiembre de 2021.

En Frandovínez, a 16 de julio de 2021.

El alcalde,
Eloy Tovar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía número 111, de fecha 14 de julio de 2021, se delega en el concejal don Ángel Niño Zabala el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil en fecha 10 de septiembre de 2021.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha.

En La Puebla de Arganzón, a 14 de julio de 2021.

El alcalde,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental solicitada por:

<i>Nombre y apellidos/Razón social</i>	<i>NIF/CIF</i>
M. ^a Dolores Valle Sedano	16277633G

para la actividad de criadero de perros en Quintana de Valdivielso, parcela 1.276 del polígono 529, término municipal de Merindad de Valdivielso.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://merindaddevaldivielso.sedelectronica.es>).

En Merindad de Valdivielso, a 16 de julio de 2021.

El alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Artículo 4. – Bonificaciones.

5. Gozarán de una bonificación del treinta y cinco por ciento (35%) de la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, los inmuebles de naturaleza urbana de la zona del polígono industrial Alto de Milagros, sectores SUI-I y SUI-2, en los que se desarrollan actividades económicas y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales o de fomento de empleo y así lo acrediten. La vigencia de esta bonificación será de dos años a partir del ejercicio 2022.

Procedimiento de gestión:

– Para disfrutar de la bonificación será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública. El plazo de solicitud será hasta el día 31 de enero de cada año.

– Una vez recepcionada la solicitud se dará traslado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación por mayoría simple de sus miembros.

Este acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Milagros, a 16 de junio de 2021.

El alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2021, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	217.954,47
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	252.240,05
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
6.	Inversiones reales	176.737,66
	Total	676.932,18

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	248.367,98
2.	Impuestos indirectos	35.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	89.200,00
4.	Transferencias corrientes	131.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.500,00
6.	Enajenación de inversiones	36.000,00
7.	Transferencias de capital	96.364,20
	Total	676.932,18

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A) Personal funcionario:

Secretaría-intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro. Grupo A. Escala: FHN.

B) Personal laboral:

1. Auxiliar administrativo: 1 plaza.
2. Operario de servicios múltiples: 1 plaza.
3. Limpiadora: 1 plaza.
4. Técnico jardín de infancia: 2 plazas.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Milagros, a 16 de julio de 2021.

El alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

En relación con el expediente de matrimonio civil, expediente n.º 157/2021, y en base a la voluntad manifestada al efecto por los interesados, resuelvo delegar en favor de D. Álvaro García García, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes, que tendrá lugar en Nava de Roa.

En Nava de Roa, a 19 de julio de 2021.

El alcalde,
Carlos E. Velasco Vicente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padrones de Bureba, a 19 de julio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Jesús Vesga Castillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del presupuesto del ejercicio de 2021*

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de aprobación de traspaso de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 17 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 del presupuesto del ejercicio de 2021*

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de aprobación de modificación presupuestaria número 3 por la modalidad de generación de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 19 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torregalindo, a 16 de julio de 2021.

El alcalde,
Alberto Martín de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torregalindo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	54.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.080,00
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
6.	Inversiones reales	73.100,00
9.	Pasivos financieros	600,00
	Total presupuesto	197.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	55.850,00
2.	Impuesto indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.200,00
4.	Transferencias corrientes	32.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.500,00
7.	Transferencias de capital	37.000,00
	Total presupuesto	197.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Torregalindo. –

A) Funcionarios, número de plazas:

1 Secretaría-Intervención, subescala Secretaría-Intervención, clase 3.^a, agrupada.

B) Personal laboral indefinido, número de plazas:

1 Peón operario de usos múltiples a tiempo parcial.



C) Personal laboral temporal, número de plazas:

1 Peón de jardinería a tiempo parcial.

Resumen:

Total funcionarios, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 1.

Total personal laboral temporal, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torregalindo, a 16 de julio de 2021.

El alcalde,
Alberto Martín de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose recibido ninguna alegación al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2021, por el que se aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS ESTABLES DEL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Artículo 1. – Creación, naturaleza y objeto.

Se crea en el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva un Registro Municipal de Parejas Estables, de carácter administrativo, y cuyo objeto es inscribir las parejas estables que expresamente lo soliciten y los documentos, hechos o circunstancias relevantes que afecten a dichas parejas de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 2. – Concepto de pareja estable.

A efectos de este reglamento, se considera pareja estable la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de la orientación sexual, de dos personas mayores de edad, o menores emancipadas, sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

Artículo 3. – Actos inscribibles.

En el registro se inscribirán:

- a) La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja estable.
- b) Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja estable no susceptibles de inscripción en otro registro público.
- c) Las familias derivadas de la pareja estable.
- d) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable que no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Artículo 4. – Requisitos y documentación.

1. La inscripción en el Registro de Parejas Estables es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento.
2. Los requisitos necesarios para la inscripción en el registro son:
 - a) Otorgar consentimiento para la inscripción en el registro, no encontrándose incapacitado para llevar a efecto la declaración.
 - b) Ser mayor de edad o menor emancipado.



c) No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

d) No estar sujeto a vínculo matrimonial o formar pareja estable con otra persona.

e) No constar inscrito en otro registro de similares características.

3. La documentación necesaria para iniciar el trámite de la inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:

a) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fe de vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración jurada de no figurar inscrito en otro registro de similares características.

e) Declaración jurada conjunta de no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

Artículo 5. – Procedimiento de inscripción.

1. El procedimiento se iniciará previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

2. El funcionario encargado del registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente, este expediente se integrará por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el registro.

3. Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos.

4. Reunidos los requisitos y la documentación, el alcalde dictará resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, condicionada a la posterior ratificación por los solicitantes.

5. Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el alcalde, de forma motivada, la denegará mediante decreto.

6. Notificada la resolución, se fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de ratificar conjuntamente la solicitud presentada por medio de comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el registro. Sin la realización de este acto de comparecencia no podrá producirse la inscripción en el registro, entendiéndose que ambos interesados desisten a su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluidos el procedimiento mediante decreto de la Alcaldía.



Artículo 6. – Organización del registro.

1. El registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

2. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta unión.

3. En el primer asiento figuraran los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja estable, fecha de comparecencia y referencia al expediente tramitado.

4. Cualquier circunstancia nueva relativa a la pareja estable que deseen inscribir los miembros de esta, podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta de comparecencia de los miembros de la unión.

5. La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:

a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo, o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.

b) De oficio, si concurren alguna de las siguientes circunstancias y previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio:

– Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

– Por matrimonio de uno de sus miembros.

– Por baja en el padrón municipal de habitantes de uno o ambos miembros.

– Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el padrón municipal de habitantes.

c) Producidos alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tal circunstancia.

Artículo 7. – Publicidad y efectos.

1. La publicidad del Registro Municipal de Parejas Estables quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los jueces y Tribunales de Justicia.

2. El derecho de acceso a los documentos del registro únicamente será ejercido por los interesados mediante petición individualizada de los documentos que desee consultar.

3. En el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, las parejas estables inscritas en este registro municipal tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.



Disposición adicional primera. – Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo, así como el Código Civil.

Disposición adicional segunda. – Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Tórtoles de Esgueva, a 15 de julio de 2021.

El alcalde,
Fernando Delgado Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD/007 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente MOD/007 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaverde del Monte, a 19 de julio de 2021.

El alcalde,
Santos Cuñado Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero de Nuestra Señora de Revenga» y la Universidad de Barcelona, para la ejecución de los trabajos de excavación arqueológica en el yacimiento de Revenga, dentro de la subvención para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico año 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero de Nuestra Señora de Revenga» y la Universidad de Barcelona, para la ejecución de los trabajos de excavación arqueológica en el yacimiento de Revenga, dentro de la subvención para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico año 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, de 10:00 a 14:00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Quintanar de la Sierra, a 19 de julio de 2021.

La secretaria-interventora,
Mónica Lafuente Ureta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Leva de Valdeporres, a 15 de julio de 2021.

El alcalde,
Jesús Puente Alcaraz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros para el ejercicio 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.580,83
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	650,00
6.	Inversiones reales	23.000,00
	Total presupuesto	62.330,83

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.124,00
7.	Transferencias de capital	11.206,83
	Total	62.330,83

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Juarros, a 22 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Miguel Arribas González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad la cuenta general del año 2020, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Terminón, a 21 de junio de 2021.

El presidente,
Fernando Duque Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAGUTIÉRREZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Estépar, a 13 de julio de 2021.

El alcalde,
Bienvenido Juan José Gutiérrez Pérez